



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Creado con Ley Transitoria N° 51 - El 02 de Enero del año 1857

RUC: 20184282535

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2026-MDS/A

Singa, 06 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

VISTO:

El PROVEÍDO N° 354-2026-MDS/GM con fecha 06 de marzo del 2026, presentado por el Gerente Municipal, Ing. Wilmer Cadillo Villanueva, INFORME N° 01-2026-MDS/OMA con fecha 06 de marzo del 2026, suscrito por el CPC DENNIS DAVID MORALES DE LA O, encargado de la Oficina de Medio Ambiente, en el cual solicita la Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Singa; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Correo: munisingad@gmail.com

mesadepartes@munisinga.gob.pe



Cel.: 986728052



Jr. Leoncio prado S/N- Singa

¡Singa primero!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Creado con Ley Transitoria N° 51 - El 02 de Enero del año 1857

RUC: 20184282535

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDS/A, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Singa (Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Singa);

Que, visto el INFORME N° 01-2026-MDS/OMA, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Singa;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Singa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDS/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Singa (Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Singa); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la unidad orgánica encargada de publicar las resoluciones, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Singa (www.gob.pe/munisinga), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHÍVESE.



Correo: munisingad@gmail.com
mesadepartes@munisinga.gob.pe

Cel.: 986728052

Jr. Leoncio prado S/N- Singa

¡Singa primero!

INFORME N° 01-2026-MDS/OMA

PARA : Ing. WILMER CADILLO VILLANUEVA
Gerente Municipal

DE : CPC DENNIS D. MORALES DE LA O
Oficina de Medio Ambiente (e)

ASUNTO : **SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO**



FECHA : Singa, 06 de marzo del 2026.

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Oficina de Medio Ambiente (e), ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA- SINGA aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2024 de fecha 01 de agosto del 2024. En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante acto administrativo.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.
- Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM , que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).

- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Singa**, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación **del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA**, a través de acto administrativo que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito de Singa.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Proyecto de Resolución de Alcaldía

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Singa



Singa – Huamiles - Huánuco





INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Singa, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2024** de fecha 01 de agosto del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

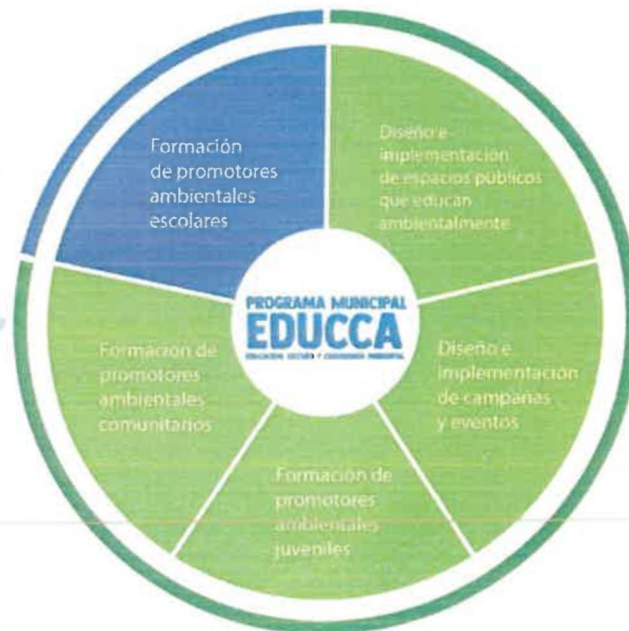
Bajo este enfoque, la Gerencia Municipal, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Singa, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SINGA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAE acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones por institución educativa Laptop Proyector multimedia Colores Plumones Papel 	Marzo - junio	Unidad de Medio Ambiente	00.00
	2.Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 				
	3.Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> 01 PAE capacitados 05 docentes capacitados 				
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino) 	<ul style="list-style-type: none"> 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 				
	5.Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 				
	6. Capacitación a PAE:		<ul style="list-style-type: none"> 02 PAE reconocidos 				




¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.


² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhkOC00YTNlTmZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NjQ0NDNmZi1hZDZDNTY3NDE4NmEyZmEyOCIsimMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)




	<p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p> <p>H) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)</p> <p>I) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 docentes reconocidos • 02 instituciones educativas reconocidas 				
---	---	---	--	--	--	--	--



	<p>J) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas)</p> <p>K) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p> <p>L) Prevención de incendios forestales</p> <p>M) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>						
	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Consumo responsable- Segregación en fuente- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada.						



	<ul style="list-style-type: none">- Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa						
	<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Implementar biohuerto productivo y su composteraB) Implementar jardín botánico local.C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológicaD) Implementación de una campaña sobre:<ul style="list-style-type: none">- Consumo responsable- Segregación en fuente- Alternativas al uso de bolsas de un solo uso- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios- Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida.- Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativaE) Implementación de jardines verticales.						
	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>						
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							



<p>2.1</p> <p>Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente³ para su habilitación.</p> <p>2. Diseño e implementación:</p> <p>A) Nivel Básico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 10 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<p>Plantones, bolsas biodegradables Cartulinas Plumones Banners</p>	<p>Enero – diciembre</p>	<p>Unidad de Medio Ambiente</p>	<p>00.00</p>
--	---	---	--	---	--------------------------	---------------------------------	--------------




³ Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en los ríos, cerros. 						
	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vísitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 						
	<p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>						
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1.Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 campañas informativas realizadas • 10 personas que participan en campañas informativas • 01 eventos realizados con 	<p>Computadora Cámara fotográfica Grabadora de video</p>	<p>Febrero-diciembre</p>	<p>Unidad de Medio Ambiente</p>	<p>00.00</p>




	<p>calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental 	<p>temática ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 personas que participan en eventos 				
<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 02 materiales comunicacionales gráficos generados • 0.5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 					

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas


⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada




	<ul style="list-style-type: none">- “Miércoles del Reciclaje” (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección)- “Desafío de reciclaje” en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.- Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).- Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc.					
---	--	--	--	--	--	--

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



	<p>C) Campaña “Distrito” Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza. recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. <p>D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p> <p>E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>F) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--



	<p>G) Campaña para la conservación de ecosistemas frágiles (humedales y lomas)</p> <p>H) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local</p> <p>I) Campaña para la prevención de incendios forestales</p> <p>J) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</p>							
	<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>							
	<p>4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>							
	<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>							
	<p>6. Implementación de eventos⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a</p>							


⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



	<p>las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia" - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza 						
<p>2.3</p> <p>Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	1.Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 02 PAJ acreditados	• Reuniones por institución educativa	Marzo - diciembre	Unidad de Medio Ambiente	00.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.		• 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	• Laptop			
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 01 horas de capacitación que reciben los PAJ	• Proyector multimedia			
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 02 actividades en las que participa como PAJ	• Colores			
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ	• Plumones			
	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: 	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 02 PAJ reconocidos	• Pepel			






	<p>(Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 						
	<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles de residuos sólidos</p> <p>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Singa</p> <p>Proyecto 3: Recuperación de faja marginal.</p> <p>Proyecto 4: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.</p> <p>Proyecto 5: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito de Singa.</p>						
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores</p>	<p>1. Convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación 	<ul style="list-style-type: none"> • 05 PAC acreditados • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones por institución educativa - Laptop 	<p>Abril - diciembre</p>	<p>Unidad de Medio Ambiente</p>	<p>00.00</p>



<p>ambientales comunitarios</p>	<p>aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal <p>Para fomentar su participación.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<p>(charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 actividades en la que participan los PAC • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 01 PAC reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyector multimedia - Colores - Plumones - Papel 			
---------------------------------	---	---	---	--	--	--	--





	<p>a) Capacitación a PAC:</p> <p>Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none">- Manejo de residuos sólidos en el ámbito del distrito de Singa.- Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).	reconocidos					
	<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental						



<ul style="list-style-type: none"> - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal 						
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p> <p>Proyecto 2: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.</p>						
<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>						

2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar



Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	00.00
SUB TOTAL	00.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria



Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	00.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	00.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	00.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	00.00
SUB TOTAL	00.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	00.00
1.2 Asistente	00.00
1.3 Promotores Ambientales municipales	00.00
SUB TOTAL	00.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	00.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	00.00
Personal a cargo de la implementación	00.00
TOTAL	00.00

